

2.4 Premio a las tres últimas cifras: treinta euros (30 €) por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

2.5 Premio a las dos últimas cifras: ocho euros (8 €) por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

2.6 Premio a la última cifra (reintegro): cuatro euros (4 €) por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie, cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado.

3. Salvo lo indicado en el apartado 2.1, ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores es acumulable.

4. El porcentaje global destinado a premios es del 39,57%. Este porcentaje no incluye los cinco millones de euros (5.000.000 €) procedentes del premio de cinco cifras más serie del sorteo del Producto Extraordinario de 15 de agosto de 2006.

5. El número de series a emitir es de 80 series, lo que supone una emisión de treinta y dos millones de euros (32.000.000 euros) constanding cada una de ellas de 100.000 cupones, numerados correlativamente desde el 00.000 hasta el 99.999.

6. En caso de que el cupón con premio a las cinco cifras y serie no se haya vendido, la parte del premio a las cinco cifras más serie al contado, es decir, diez millones de euros (10.000.000 €), se acumulará a aquellas categorías de premios y a aquellos sorteos posteriores del producto o productos de juego en los que tal posibilidad esté contemplada por su normativa reguladora, en la cuantía y categoría de premio que la ONCE decida; anunciándolo en su página de Internet [www.once.es](http://www.once.es) con carácter previo a la celebración del sorteo en el que se acumula. En los sorteos celebrados entre el 15 de noviembre y el 15 de enero, no podrá efectuarse esta acumulación.

7. Este sorteo se registrará por el «Reglamento regulador de los productos del Cupón de la ONCE» publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto de 2006, por Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad de 27 de julio de 2006, por la que se dispone la publicación de los Textos Refundidos de los Reglamentos reguladores de las distintas modalidades y productos de juego de la ONCE y por las «Normas del sorteo extraordinario de 18 de marzo de 2007», que figuran en el Acuerdo del Consejo General de la ONCE 8 (E)/2006-3.3, de 12 de diciembre. La comercialización del producto se iniciará el 19 de febrero de 2007.

8. Normas específicas de la celebración del sorteo. Para el sorteo del Producto Extraordinario del 18 de marzo del 2007 se utilizará un sexto bombo de diferente magnitud que los otros cinco. Dicho bombo contendrá tantas bolas, del mismo tamaño, color y peso, como series hayan sido puestas en juego. De este bombo se extraerá una bola que determinará la serie premiada y en consecuencia el premio especial a las cinco cifras y serie. Con carácter previo a la extracción de la serie premiada se indicará expresamente el carácter especial del tipo de premio al que se refiere.

9. Normas específicas del pago de premios. El pago de premios de cinco cifras más serie de este sorteo extraordinario se efectuará como sigue:

9.1 El importe global del premio en efectivo que es de diez millones de euros (10.000.000 €), y el primer pago de setenta y dos mil euros (72.000 €), se abonarán contra la presentación del cupón premiado en alguna de las Delegaciones Territoriales, Direcciones Administrativas, Agencias o Enti-

dades de Crédito Colaboradoras, conforme a lo indicado en los artículos 29 a 33 del Reglamento regulador de los productos del Cupón de la ONCE.

9.2 El pago de las anualidades desde la segunda a la vigésimo quinta del premio, ambas inclusive, se efectuará por la Entidad de Crédito designada por el agraciado de entre las concertadas por la ONCE para el pago de estos premios, durante los 24 años siguientes a la celebración del sorteo y se efectuará coincidiendo con los días 15 o día hábil siguiente del mes de febrero de cada año.

9.3 Contra la entrega del cupón premiado, el agraciado recibirá el importe del primer pago indicado en el apartado 9.1 anterior y un documento justificativo de su derecho a cobrar las anualidades desde la segunda a la vigésimo quinta; simultáneamente y en el mismo documento, otorgará recibo del primer pago y comunicará la Entidad de Crédito designada de entre las concertadas por la ONCE para estos pagos.

9.4 La ONCE transferirá el importe del premio a la Entidad de Crédito designada por el agraciado, quedando desde ese momento liberada de sus obligaciones de pago.

9.5 Para el caso de fallecimiento del agraciado, la ONCE se obliga a permitir que éste designe causahabientes ante la Entidad Colaboradora pagadora del premio.

Madrid, 12 de enero de 2007.-La Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.

## 2087

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, por la que se publican las subvenciones concedidas, en las áreas de Familias e Infancia, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1541/2006, de 9 de mayo.*

Por Orden TAS/1541/2006, de 9 de mayo, (Boletín Oficial del Estado del día 22 de mayo) se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Mediante Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio) se convocan estas subvenciones en las áreas de Familias e Infancia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas con cargo al crédito 19.04.231G.483 consignado en los Presupuestos Generales del Estado con un importe de 3.372.220 euros, y son las que figuran en el anexo que se acompaña.

Mediante comunicación individualizada, se han notificado a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid 12 de enero de 2007.-La Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.

## ANEXO

NIF	Entidad	Actuación Subvencionada	Importe
G-28545820	Acción Familiar.	Gastos fijos de mantenimiento.	35.936,00
G-28821254	Aldeas Infantiles SOS de España.	Los Valores desde Aldeas Infantiles – La suma de los valores Respeto y Tolerancia es igual a la Amistad.	30.000,00
G-28821254	Aldeas Infantiles Sos de España.	Mantenimiento de Centros Residenciales para Jóvenes.	525.000,00
G-28766202	Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural.	Programa familia y medio rural: difusión y fomento del asociacionismo.	44.000,00
G-24032294	Asociación de Madres Solteras «Isadora Duncan».	Programa de Mantenimiento y Funcionamiento.	30.000,00
G-49225980	Asociación de Personas Mayores y Familiares Solidaridad Intergeneracional.	Programa de Formación Gerontológico para familiares de personas mayores en situación de dependencia del medio rural.	25.000,00
G-50722016	Asociación para la Recuperación de Niños Sacados de Su País.	Programa para la prevención y recuperación de niños sacados de su país por uno de sus progenitores. asesoramiento jurídico y psico-social.	30.000,00
G-28564938	Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos.	Promoción del asociacionismo familiar. difusión y fomento del asociacionismo de carácter familiar .	46.000,00
G-28848505	Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as.	Sensibilización: educación en valores y televisión .	10.500,00
G-28848505	Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as.	Acciones de sensibilización sobre la Convención de los Derechos de los niños para padres y madres.	20.500,00
G-28848505	Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as.	Formación de padres y madres .	58.500,00

NIF	Entidad	Actuación Subvencionada	Importe
Q-02866001-G	Cruz Roja Española.	Proceso de participación infantil en los programas de Protección a la Infancia en dificultades en Cruz Roja Española.	12.000,00
Q-02866001-G	Cruz Roja Española.	Búsquedas y Servicio Social Internacional.	133.000,00
Q-02866001-G	Cruz Roja Española.	Equipamiento residencias para la autonomía de jóvenes y adolescentes bajo medida de protección y/o en riesgo social.	493.000,00
G-28498954	Federación de Asociaciones de Scouts de España (ASDE) Exploradores de España.	Infancia y educación en el tiempo libre: Juegos, derechos y participación infantil.	18.000,00
G-79986493	Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil.	Programa de Mantenimiento y Funcionamiento de la Entidad.	75.000,00
G-40122426	Federación de la Mujer Rural.	Asesoramiento y orientación sobre dificultades sociales en el entorno familiar rural.	44.000,00
G-28728962	Federación Española de Familias Numerosas.	Mantenimiento de la Entidad.	192.064,00
G-80453731	Fundación Anar.	Programa de mantenimiento y funcionamiento de Fundación ANAR.	11.910,00
G-78350980	Fundación de Ayuda Contra la Drogadicción.	¿Qué les digo?: Orientaciones para facilitar el diálogo y la resolución de conflictos en la familia.	40.000,00
G-78350980	Fundación de Ayuda Contra la Drogadicción.	Congreso «Familias: Construyendo Ciudadanía».	108.000,00
G-73038457	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.	Actuación de apoyo para la adecuación y mejora de los medios materiales y técnicos de la sede central de la Fundación Diagrama para la mejora de la atención de los proyectos de infancia en riesgo de exclusión social.	70.000,00
G-73038457	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.	Programa de autonomía personal y de integración sociolaboral de adolescentes tutelados, extutelados y jóvenes que se encuentren en situación de dificultad social: «LABOR».	530.000,00
G-79362497	Fundación Save The Children.	Mantenimiento y funcionamiento de Save the Children.	146.000,00
G-78519543	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular.	Sensibilización, formación y divulgación de los derechos de la infancia a través de Internet: Rayuela, página Web de los derechos de la infancia.	25.000,00
G-78519543	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular.	Funcionamiento y mantenimiento de la sede central.	36.000,00
Q-02800571-H	Movimiento Junior de Acción Católica.	Promoción del asociacionismo infantil y experiencias de participación infantil.	18.000,00
Q-02800571-H	Movimiento Junior de Acción Católica.	Mantenimiento y funcionamiento de la sede central.	37.900,00
G-28665289	Muchachos Ciudadescuelas de Formación Sociocultural.	Acciones de Sensibilización sobre la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas.	30.000,00
G-28665289	Muchachos Ciudadescuelas de Formación Sociocultural.	Programa de mantenimiento y funcionamiento.	30.000,00
G-28665289	Muchachos Ciudadescuelas de Formación Sociocultural.	Actuaciones que faciliten la autonomía personal y la integración sociolaboral de los adolescentes que hayan estado o estén bajo una medida de protección.	140.000,00
G-81923146	Plataforma de Organizaciones de Infancia.	Servicio de Información, Formación y Sensibilización para la Promoción de los Derechos de la Infancia.	54.910,00
G-81923146	Plataforma de Organizaciones de Infancia.	Mantenimiento y funcionamiento de la sede central.	55.000,00
G-28382406	Unicef Comité Español.	Sensibilización y Capacitación sobre los Derechos de la Infancia: apoyo al seguimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en España.	25.000,00
G-28382406	Unicef Comité Español.	Ciudades Amigas de la Infancia.	82.000,00
G-79040796	Unión de Asociaciones Familiares – UNAF.	Fomento del Asociacionismo Familiar.	110.000,00

**2088**

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se actualizan para el año 2007, las cuantías máximas de las subvenciones para la orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.*

La Orden de 20 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 11), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, y en su artículo 4.1 las cuantías de las subvenciones. A su vez, la Orden de 4 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 11) lo modifica, disponiendo en el nuevo apartado «c» que las cuantías máximas señaladas en los apartados a) y b) del citado artículo se actualizarán cada año natural, de acuerdo con la evolución que experimente el índice de precios al consumo.

Los datos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística indican que el índice de Precios al Consumo del año 2006 ha resultado ser del 2,7%.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Orden de 20 de enero de 1998 citada, esta Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha resuelto:

Primero.–Las cuantías máximas con las que el Servicio Público de Empleo Estatal subvencionará las retribuciones totales y la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos del personal necesario para la ejecución de las acciones en función de las normas legales y reglamentarias del Convenio colectivo aplicable, o de acuerdo con la normativa de aplicación en las Administraciones Públicas para funcionarios, y para el año 2007 serán las siguientes:

a) Para los técnicos, las establecidas en la respectiva normativa de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, hasta 30.113,18 euros por año.

b) Para el personal de apoyo, las retribuciones establecidas en la respectiva normativa de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, hasta 21.079,23 euros por año.

Final.–Esta resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de enero de 2007.–El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Eduardo González López.